ACUERDO No. CSJANTA24-306
13 de diciembre de 2024

"Por el cual se prorroga el Acuerdo seccional CSJANTA18-94 del 7 de febrero de 2018, a través del cual se establecen directrices de reparto de acciones de tutela para los juzgados Civiles del Circuito de Medellin y juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Medellín"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 en su art. 101, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, y de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria efectuada el día 11 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia mediante Acuerdo CSJANTA18-94 del 07/02/2018 *"Por medio del cual se establecen directrices de reparto de acciones de tutelas para los Jueces Civiles del Circuito de Medellin y Jueces de Ejecución Civil del Circuito de Medellin"*, estableció reglas de reparto de acciones de tutela para los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín y Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, esto en consideración a la alta carga laboral que ostentan los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, además en atención a que los citados despachos no cuentan con la misma planta de cargos de los Juzgados Civiles del Circuito.

2. La medida adoptada ha consistido en disponer el reparto de acciones de tutela en proporción de dos (2) para los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín y una (1) para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, misma que se ha prorrogado con Acuerdos CSJANTA18-601 del 15/08/2018, CSJANTA19-83 del 13/02/2019, CSJANTA20-17 del 31/01/2020, CSJANTA21-12 del 17/02/2021, CSJANTA21-53 del 17/06/2021, CSJANTA21-145 del 16/12/2021, CSJANTA22-282 del 28/12/2022, CSJANTA23-213 del 6/12/2023 y CSJANTA24-185 del 21-06-2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. A la fecha los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, conforme al último reporte en el sistema de información estadístico SIERJU, cuentan con un promedio de 1.827 procesos; carga que debe ser asumida con su planta de personal conformada por un (1) juez, un (1) oficial mayor y un (1) escribiente y el respaldo de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución.

4. Así las cosas, teniendo en cuenta que la vigencia de esta medida está prevista hasta el 31/12/2024 y dado que estos despachos judiciales mantienen gran volumen de procesos de acuerdo con la estadística reportada a 30 de septiembre de 2024; **se hace necesario continuar con la medida de reparto de tutelas adoptada por un término de seis (06) meses más, es decir hasta el 30 de junio de 2025, lo**

que no obsta para que antes de esa fecha se revise esta decisión a efectos de determinar el impacto de la medida, en la gestión de la carga de procesos de esta especialidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, de acuerdo con lo discutido y aprobado en la sesión ordinaria del 19/06/2024,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR por seis (06) meses más, es decir, hasta el 30 de junio de 2025, la medida de reparto de tutelas adoptada mediante el Acuerdo CSJANTA18-94 del 07/02/2018 y demás actos administrativos que lo prorrogaron siendo el último el Acuerdo CSJANTA24-185 del 21/06/2024, en el sentido, que el reparto de acciones de tutela se efectuará en una proporción 2 por 1; lo que significa que, mientras a los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín se les reparten dos (2) tutelas, a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, se les repartirá una (1) tutela, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: **COMUNICAR** el presente Acuerdo a la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín, a los Jueces Civiles del Circuito de Medellín y a los Jueces Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: **COMUNICAR** el presente Acuerdo la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín.

Esta decisión fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizada el día 11 de diciembre de 2024.

Dado en Medellín, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

Magistrado Ponente: Dr. Francisco Rafael Arcieri
EXTCSJANT24-19725
FRAS/DEMP